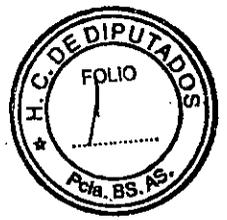




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2590 116-17



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que, a través del Ministerio de Justicia, a la brevedad posible, informe sobre la puesta en aplicación de la Resolución 247/16, dictada el 14 de abril del año en curso, a través de la cual se dispusiera convocar a magistrados, funcionarios, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y personas con reconocida labor en materia de prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción, para que participen en una mesa de trabajo destinada a la elaboración de un anteproyecto de ley de creación, reglamentación y puesta en funciones del Tribunal Social de Responsabilidad Política, previsto en el artículo 3<sup>a</sup> de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, se requiere se sirva informar:

- 1.- Si los actuales funcionarios a cargo de ese Ministerio tienen previsto avanzar en la implementación de dicha Resolución.
- 2.- Caso afirmativo, se indique si se ha procedido a convocar a magistrados, funcionarios, instituciones académicas y demás organizaciones y personas indicadas en el artículo 1º de la referida Resolución, las que han sido referenciadas en el encabezamiento del presente.
- 3.- En caso afirmativo, se indique los nombres de las personas físicas, cargos que desempeñan, organizaciones, instituciones y personas de reconocida actuación que han sido convocadas para la elaboración del anteproyecto de ley previsto.
- 4.- En tal caso, si a la fecha de responde del informe, se han efectuado reuniones a los fines previstos en la Resolución dentro del marco de la primera etapa, destinada a la revisión del texto constitucional vigente, el debate convencional constituyente respectivo, la totalidad de los proyectos legislativos presentados y todo otro material que se estime conducente.
- 5.- En caso de que se hubiere decidido no avanzar en la implementación de la Resolución, en cuestión, se sirva indicarlo, especificando los motivos de tal cambio de criterio.
- 6.- Si ese Ministerio, aún a través de un procedimiento o mecanismo distinto del contemplado en la Resolución Nro. 247, se encuentra trabajando en la elaboración



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



de un Proyecto de creación, reglamentación y puesta en funcionamiento del Tribunal Social de Responsabilidad Política.

7.- Indique cualquier otro aspecto que estime de interés sobre el tema en cuestión.

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque  
GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Con fecha 14 de abril del año en curso el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución 247/16, a través de la cual se dispusiera *“convocar a magistrados, funcionarios, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y personas con reconocida labor en materia de prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción, para que participen en una mesa de trabajo destinada a la elaboración de un anteproyecto de ley de creación, reglamentación y puesta en funciones del Tribunal Social de Responsabilidad Política, previsto en el artículo 3<sup>a</sup> de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.”*

En los Considerandos de la Resolución, en cuestión, se puso de manifiesto:

“Que a partir de la reforma constitucional provincial del año 1994, nuestra Carta Magna prevé que “la ley creará el Tribunal Social de Responsabilidad Política que tendrá a su cargo examinar los actos de corrupción que pudieren cometer los funcionarios de los poderes públicos, provinciales y municipales”, y sin embargo, pese a la gran cantidad de proyectos normativos presentados desde entonces, el mencionado organismo aún no se encuentra en funciones.

Que, por ello, la creación de ese Tribunal constituye una tarea largamente pendiente a nivel institucional, que hace a la operatividad de una cláusula constitucional, al mismo tiempo que refiere a la conformación de una herramienta estatal necesaria para hacer frente a sucesos que “agravan y lesionan la sustancia del orden constitucional”.

Que, por lo expuesto, se estima oportuna y pertinente la convocatoria a magistrados, funcionarios, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y personas con reconocida labor en materia de prevención, investigación y sanción de hechos de corrupción, a fin de que participen en una mesa de trabajo destinada a la elaboración de un anteproyecto de ley de creación, reglamentación y puesta en funciones del Tribunal Social de Responsabilidad Política previsto en el artículo 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que los integrantes de la referida mesa de trabajo llevarán a cabo la cantidad de reuniones y actividades que estimen necesarias, en los lugares que consideren más convenientes en función de los temas a tratar y del origen de la mayoría de sus miembros, y durante su actividad sugerirán todo aquello que juzguen conducente a los fines para los cuales se los convoca.

Que el mecanismo de consulta tiene previsto desarrollarse en dos etapas, por un total de cinco meses.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Que la primera durará dos meses y se destinará a la revisión del texto constitucional vigente, el debate convencional constituyente respectivo, la totalidad de los proyectos legislativos presentados y todo otro material que se estime conducente.

Que la segunda etapa durará tres meses y concluirá con la elaboración de un anteproyecto de ley de creación, reglamentación y puesta en funciones del Tribunal Social de Responsabilidad Política.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 24 inciso 1° de la Ley N° 14.803 -de Ministerios-."

Ahora bien, la resolución de referencia fue dictada por el entonces titular de la cartera de Justicia, Carlos A. Mahiques, quien renunciara un mes y medio después del dictado de la misma, habiendo sido reemplazado por quien, por entonces, se desempeñaba como Asesor General de Gobierno Doctor Gustavo Ferrari.

Desconocemos si la resolución en cuestión había comenzado a tener principio de ejecución y si el actual titular de la cartera ha adoptado la decisión de avanzar con el mecanismo establecido en la misma o, bien, recurrir a otro procedimiento para la elaboración del proyecto de creación del organismo en cuestión.

A tal efecto, cabe tener presente que conforme fuera informado por el diario "El Día", en su ejemplar del 20 de julio pasado, bajo el título "LA PROVINCIA TENDRÍA SU OFICINA ANTICORRUPCIÓN" se da cuenta que

"La gobernadora María Eugenia Vidal tiene decidido crear una suerte de Oficina Anticorrupción en la Provincia, con competencia para investigar a cualquier funcionario que trabaje en la administración del Estado bonaerense. El organismo podría actuar de oficio y también recibiendo denuncias de ciudadanos, de otras dependencias estatales o de empleados públicos sobre hechos presuntamente ilícitos para impulsar las investigaciones correspondientes, sea en el plano interno o derivándolas a la Justicia."

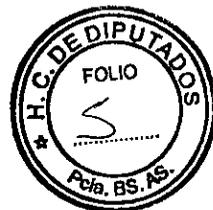
A casi 22 años de entrada en vigencia de la reforma constitución, que tuviera lugar en el año 1994, el Tribunal Social de Responsabilidad Política es una de las tantas instituciones que fueron incorporadas por la reforma y que aún, no obstante el transcurso de más de dos décadas, no ha sido contemplada legalmente su implementación y puesta en funcionamiento.

Ello así, pese a los diferentes proyectos de Ley propuestos desde las distintas bancadas legislativas, ya sea desde el oficialismo como desde la oposición.

Sólo a título de ejemplo, me limitaré a mencionar proyectos tales como: D-892/00-01 (diputado Oliver, perteneciente al FREPASO); D- 1297/00-01 (diputado Espada, perteneciente a la Unión Cívica Radical); D-2010/06-07 y sus



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



reproducciones D-169-09-10 y D- 1931/11-12 (diputado Marcelo Feliú, integrante del Frente para la Victoria); D-3029/11-12 (diputado Nivio, perteneciente al bloque GEN-PS) y D-2646/14-15 (diputada Ratto, integrante del Frente Renovador).

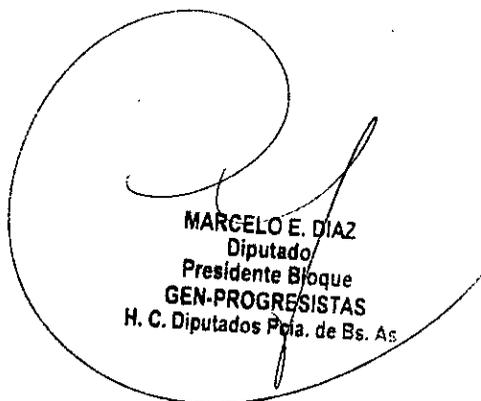
Como vemos, desde los distintos espacios políticos que integran y han integrado esta Cámara se han impulsado iniciativas e efectos de implementar el organismo de raigambre constitucional y, sin embargo, no han recibido aprobación habiendo perdido, prácticamente la mayoría, estado parlamentario.

En la actualidad, en esta Cámara se está avanzando en impulsar un proyecto, en conjunto, que cree un "Código de Ética y transparencia para el ejercicio de la función pública".

El proyecto partiría de la unificación de cuatro iniciativas, autoría de los diputados Ricardo Lissalde y Lisandro Bonelli (Frente Renovador), Rocío Giaccone (Frente para la Victoria) y Rubén Grenada (FAP). Ahora, se trabaja en un dictamen unificado en la comisión de Reforma Política, tendiente a la creación de un Código de Ética Pública y Transparencia para el Ejercicio de la Función Pública de aplicación en todo el territorio de la Provincia, contemplando una regulación marco con deberes y pautas de comportamiento, incompatibilidades, nepotismo, publicidad oficial y la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Del mismo modo, también prevé la obligación de presentar declaraciones juradas ampliadas y la prohibición en toda la Provincia de la designación o nominación de familiares.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a los Señores Diputados su acompañamiento para la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes que se somete a vuestra consideración.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado/  
Presidente Bloque  
GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.